

RESOLUCIÓN 470/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 30 días del mes de diciembre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL353/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES PARA LA COMISARÍA VIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD 2023"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **SSE/DGA/4077/2022**, de fecha 24 de noviembre del año 2022, suscrito por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL353/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES PARA LA COMISARÍA VIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD 2023"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 09 de diciembre del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 12 de diciembre del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 16 de diciembre del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 23 de diciembre del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró el participante **COMERCIALIZADORA BAKUGO, S.A. DE C.V.**, en la que no se recibieron preguntas en tiempo y forma por parte del interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 26 de diciembre del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **CLAUDIA CERVANTES GARCÍA, KAO ARRENDADORA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BAKUGO, S.A. DE C.V.,** y **COMERCIALIZADORA JAUPA, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **CLAUDIA CERVANTES GARCÍA, KAO ARRENDADORA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA BAKUGO, S.A. DE C.V.,** y **COMERCIALIZADORA JAUPA, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	CLAUDIA CERVANTES GARCÍA.	KAO ARRENDADORA, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA BAKUGO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA JAUPA, S.A. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE





e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACION)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACION)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACION)	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACION)
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las presentes "BASES".	CUMPLE	NO CUMPLE: INCONSISTENCIA EN LA OPINION QUE PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las presentes "BASES".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Anexo 10 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Anexo 12 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número SSE/DGA/DRMSG/CA/173/2022, validado por el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Adquisiciones de la Secretaría de Seguridad, mismo que se expone a continuación:

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZADORA BAKUGO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA JAUPA, S.A. DE C.V.	CLAUDIA CERVANTES GARCÍA	KAO ARRENDADORA, S.A. DE C.V.
1	3,282.00	ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MOVILES	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTO AUTORIZACIÓN CONDICIONADA DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	SI CUMPLE

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	U.M.	CANT. HASTA	DESCRIPCIÓN	CLAUDIA CERVANTES GARCÍA		KAO ARRENDADORA, S.A. DE C.V.	
				P. U.	P. TOTAL	P. U.	P. TOTAL
1	SERVICIO	3,282.00	"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MOVILES PARA LA COMISARIA VIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD 2023"	\$732.76	\$2,404,918.32	\$682.90	\$2,241,277.80
SUBTOTAL:				\$2,404,918.32		\$2,241,277.80	
I.V.A.:				\$384,786.93		\$358,604.45	
TOTAL:				\$2,789,705.25		\$2,599,882.25	

PART.	U.M.	CANT. HASTA	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZADORA BAKUGO, S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADORA JAUPA, S.A. DE C.V.	
				P. U.	P. TOTAL	P. U.	P. TOTAL
1	SERVICIO	3,282.00	"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MOVILES PARA LA COMISARIA VIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD 2023"	\$707.33	\$2,321,457.06	\$706.50	\$2,318,733.00
SUBTOTAL:				\$2,321,457.06		\$2,318,733.00	
I.V.A.:				\$371,433.13		\$370,997.28	
TOTAL:				\$2,692,890.19		\$2,689,730.28	



El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **KAO ARRENDADORA, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **COMERCIALIZADORA JAUPA, S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$2,689,730.28 (dos millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta pesos 28/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY", aunado a que conforme a los criterios de preferencia el participante acepto la retención del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, atendiendo a lo señalado en el artículo 49 apartado 2 fracción I y 68 apartado 1 de la "LEY".

TERCERO.- Por cuanto hace al participante **COMERCIALIZADORA BAKUGO, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY", aunado a que el participante adjudicado acepto la retención del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, atendiendo a lo señalado en el artículo 49 apartado 2 fracción I y 68 apartado 1 de la "LEY".

CUARTO.- Por cuanto hace al participante **CLAUDIA CERVANTES GARCÍA**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Adquisiciones de la Secretaría de Seguridad, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución, a aunado a que su propuesta económica es superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

SEXTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación

SÉPTIMO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".



Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 30 de diciembre del año 2022. Así como, el Lic. Carlos Delgado Ávila en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. María Aurora Fernández Guerrero

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

Lic. Alfredo Velasco Lares

Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría de la Secretaría de Administración

David Hernández Flores

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración

María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal suplente del consejo de Cámaras industriales de Jalisco

Lic. Mariána Yarely Montejano González

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.

C. Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Lic. Carlos Delgado Ávila

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración



Av. Fray Antonio Alcalde#1221
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número LPL353/2022 con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS MÓVILES PARA LA COMISARÍA VIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD 2023"**.

